



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 8494/2025

### APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE ALS FOOD CHILE S.A. (EX CORTHORN QUALITY (CHILE) S.A.), COMO LABORATORIO DE ANÁLISIS/ENSAYO PARA REALIZAR ANÁLISIS EN ACEITES DE OLIVA Y ACEITES DE ORUJO DE OLIVA DE EXPORTACIÓN, Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.055 DE 2025, EN EL SENTIDO QUE INDICA. EXPEDIENTE CEROPAPEL Nº 29.270/2021.

Santiago, 16/10/2025

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 90 de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo; la Resolución Exenta Nº 5.381 de 2017, que aprueba el Instructivo técnico para la ejecución de análisis en aceites de oliva y aceites de orujo de oliva de exportación; la Resolución Exenta Nº 1.332 de 2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG, modificada por la Resolución Exenta Nº 1.752 de 2017; la Resolución Exenta Nº 6.068 de 2024, que establece estructura general del nivel central del Servicio Agrícola y Ganadero que indica; y la Resolución Exenta Nº 03 de 2025, que encomienda funciones directivas, todas resoluciones del Servicio.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 2.055 de fecha 22 de marzo de 2025, expediente CeroPapel SAG Nº 29.270/2021, **CORTHORN QUALITY (CHILE) S.A.**, RUT Nº 96.535.120-5, en adelante el "tercero autorizado", representado legalmente por don **FREDERICK CORTHORN BRAVO**, Cédula de Identidad Nº 16.372.106-1 y doña **PATRICIA BRAVO OJEDA**, Cédula de Identidad Nº 6.605.054-8, se encuentra autorizado como laboratorios de análisis/ensayo para realizar, en sus dependencias ubicadas en Palacio Riesco 4549, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, los siguientes análisis en aceites de oliva y aceites de orujo de oliva de exportación:
  - i. Determinación de acidez libre en los aceites vegetales.
  - ii. Determinación de peróxidos en los aceites vegetales.
  - iii. Determinación de k232 y k270 en los aceites vegetales.
  - iv. Determinación de estigmastadienos en los aceites vegetales.
  - v. Determinación de contenido de ácidos grasos en los aceites vegetales.
  - vi. Determinación de índice de refracción.
  - vii. Determinación de humedad y material volátil.
2. Que con fecha 11 de agosto de 2025, el tercero autorizado individualizado en el Considerando 1 de la presente Resolución informa y remite antecedentes con motivo del cambio de razón social de la empresa a ALS FOOD CHILE S.A., pudiendo usar el nombre de fantasía "ALS FOOD CHILE", manteniendo el mismo RUT. Asimismo, según consta en el acta de junta extraordinaria de accionistas, inscrita en repertorio Nº 22.211 de 2025, se modificaron los representantes legales.
3. Que efectuada la evaluación legal a los antecedentes presentados por el tercero, la División Jurídica del SAG mediante Hoja de Envío Nº 84467/2025 da su visto bueno, indicando además, la pertinencia de modificar los respectivos convenios vigentes con la nueva razón social.
4. Que con fecha 16 de octubre de 2025 se ha suscrito la modificación del convenio de autorización, entre

el Servicio y el tercero autorizado.

### RESUELVO:

1. **Apruébase** la modificación del convenio de autorización, suscrita entre el Servicio y el tercero autorizado que se especifica en el Considerando 4, la cual se entiende parte integrante de la presente Resolución y de la Resolución Exenta N° 2.055 de 2025.
2. **Modifícase** la Resolución Exenta N° 2.055 de 2025, en los siguientes términos:
  - 2.1. **Actualízase** la información que se indica en el Considerando 1, de acuerdo al detalle siguiente:
    - i. **Razón social del tercero autorizado:** Se sustituye "CORTHORN QUALITY (CHILE) S.A." por "**ALS FOOD CHILE S.A.**", pudiendo usar el nombre de fantasía "ALS FOOD CHILE".
    - ii. **Representantes legales:** Se reemplaza a "don FREDERICK CORTHORN BRAVO, Cédula de Identidad N° 16.372.106-1 y doña PATRICIA BRAVO OJEDA, Cédula de Identidad N° 6.605.054-8" por "**don MARCO AURELIO RAINIERI MARTIN, cédula de identidad N° 11.677.149-7, y doña PATRICIA BENEDICTA BRAVO OJEDA, cédula de identidad N° 6.605.054-8**".
3. En lo demás, se mantienen y seguirán rigiendo las condiciones y disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 2.055 de 2025.
4. **Actualícese** la autorización del tercero antes indicado del Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. **Téngase presente** que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente Resolución, deberá ser incorporada al **expediente del sistema Ceropapel del Servicio N° 29.270/2021**, el cual ha sido creado para mantener los antecedentes de la autorización del referido tercero.
6. **Notifíquese electrónicamente** al tercero autorizado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEJANDRA ELENA ABURTO PRIETO**  
**JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES**  
**COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Modificación convenio de ALS FOOD CHILE S.A. (Ex CORTHORN QUALITY (CHILE) S.A.)	Digital	<a href="#">Ver</a>		

mcs/MVSP

Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Jacqueline Alejandra Rojas Gatica - Jefa Subdepartamento Laboratorios de Química e Inocuidad de los Alimentos - Oficina Central
- Bárbara Recabarren Vallejos - Jefa Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central

- Claudio Javier Moore Siques - Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- María Verónica Suarez Del Pozo - Encargada Sección Autorización de Terceros - Oficina Central
- Marcelo Ivan Pereira Tapia - Profesional Sección Autorización de Terceros - Oficina Central
- Manuel Enrique Cisternas Sandoval - Secretario Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- ALS FOOD CHILE S.A., Ex CORTHORN QUALITY (CHILE) S.A., Sergio.Becerra@alsglobal.com

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 1316  
Depto.22 - Teléfono: 2



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=185507441&hash=8335c>